

no y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 8 de marzo de 1983.—
El delegado general del Gobierno,
P. D., El secretario general, Lucas
Peinado Pérez.

Número 1206

NOTIFICACION POR EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Pedro Pardo Galindo, cuyo último domicilio conocido es calle María Maroto, número 6, Vista Alegre, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 146/83, por infracción de la omisión de la revista de armas, le ha sido impuesta una multa de 3.000 pesetas.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a

partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en papel de pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 22 de febrero de 1983.
El delegado general del Gobierno,
P. D., El secretario general, Lucas
Peinado Pérez.

Número 1522

NOTIFICACION POR EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Andrés Pérez Cuenca, cuyo último domicilio conocido es calle Castillejo, bloque 1.º izquierda, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al

n.º 1.843-82, por infracción de las normas del D.N.I., le ha sido impuesta una multa de 1.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en papel de pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 8 de marzo de 1983.—
El delegado general del Gobierno,
P. D., el secretario general,
Lucas Peinado Pérez.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

* Número 1469

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la
Conservación de la Naturaleza
Servicio Provincial de Murcia

Resolución de la Jefatura Provincial del ICONA autorizando el empleo de cepos o trampas (cuyo eje exceda de 10 cm. de longitud), con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por el presidente de la Sociedad de Cazadores «La Perdiz», y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación. — Finca

denominada las comprendidas en el coto privado de caza MU-10.780, sito en término municipal de Abanilla.

Cepos autorizados. — Cepos y trampas cuyos ejes exceden de 10 cm.

Lugares autorizados. — Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez.—Dos meses a partir de la fecha de la resolución.

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cepos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Finalizada la operación y una vez transcurrido el mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado, dando cuenta de la misma y de las incidencias habidas.

c) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cepos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Murcia, 2 de marzo de 1983.—El jefe provincial.

Número 1427

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras
Dirección Provincial de Murcia
Jefatura de Carreteras

A N U N C I O

Por resolución de 2 de febrero actual, la Dirección General de Carreteras ha aprobado técnicamente el proyecto de «Nueva carretera. Variante de la carretera MU-3210 de N-332 a Escombres».

ras, p.k. 1,0 al 3,6. Tramo: Alumbr. Red arterial». Provincia de Murcia. Clave: 7-MU-318.B.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras y 35 de su Reglamento, aprobado por R.D. 1.073/1977, de 8 de febrero, se abre información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los particulares y entidades a quienes interese puedan presentar, por escrito, las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo, y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho período informativo, estará expuesto el proyecto de estas obras en la Secretaría de la Jefatura de Carreteras de Murcia (Av. de Alfonso X el Sabio, número 6) y en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina.

Murcia, 24 de febrero de 1983.—
El ingeniero jefe de Carreteras accidental, Rafael Blancas Roldán.

Número 1409

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras
Dirección Provincial de Murcia

Jefatura de Carreteras

A N U N C I O

Por resolución de 2 de febrero actual, la Dirección General de Carreteras ha aprobado técnicamente el proyecto de «Nueva carretera. Variante de la carretera MU-3210 de N-332 a Escobredas, p. k. 1,0 al 3,6. Tramo: Alumbr. Red arterial». Provincia de Murcia. Clave: 7-MU-318.B.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 de la Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras, y 35 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, se abre información pública, por plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del

Estado», para que los particulares y entidades a quienes interese puedan presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes respecto del mismo y que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Durante dicho período informativo, estará expuesto el proyecto de estas obras en la Secretaría de la Jefatura de Carreteras de Murcia (Avda. de Alfonso X el Sabio número 6), y en el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina.

Murcia, 24 de febrero de 1983.
El ingeniero jefe de Carreteras accidental, Rafael Blancas Roldán.

* Número 1516

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres-Murcia

INFORMACION PUBLICA

Solicitada por don Pedro Gómez García, en nombre y representación de «Autocares Gómez, S. A.», con domicilio en Lorca, calle Jerónimo Santa Fe, número 4, autorización para establecer una expedición completa de ida y vuelta dentro del parcial entre Vicarías y Puerto Lumbreras del S.R. T.V. María-Vera con hijuelas (V-3370, al.MU-110) todos los días lectivos del curso escolar, con salida de Vicarías a las 8,10 horas y salida de Puerto Lumbreras a las 17,00 horas y los meses de junio y septiembre salida de Puerto Lumbreras a las 13,00 horas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. director general de Transportes Terrestres con fecha 30 de junio de 1969, se abre información pública para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del expediente que se tramita con motivo de dicha petición en esta Jefatura Provincial de Transportes Terres-

tres, sita en Isidoro de la Cierva, 10, tercera planta, presentar ante la misma cuantas observaciones estimen oportunas acerca de la necesidad de la referida petición.

Se convoca expresamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Murcia, 3 de marzo de 1983.—
El jefe provincial.

Número 1402

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Murcia

E D I C T O

En relación con el expediente para la concesión de un aprovechamiento de aguas en el monte «Sierra de Ricote», MU-1.025, solicitado por la Sociedad Agraria de Transformación núm. 19.527-1.930, el Ilmo. Sr. director de este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y de conformidad con el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha acordado, con fecha 18 de los corrientes, la apertura de un período de información pública, con el fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente.

Este trámite de información pública quedará sometido y regulado de la siguiente forma:

1.º—Lugar: El expediente podrá examinarse en las dependencias de esta Jefatura Provincial, Gran Vía, 42-3.º, de Murcia.

2.º—Horario: En horas de oficina.

3.º—Plazo: El plazo queda fijado en 25 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región».

4.º—Forma: El plazo establecido es común para examinar el expediente y deducir las oportunas alegaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente y aducir lo que estimaren pertinente a su derecho.

Murcia, 1 de marzo de 1983.—
El jefe provincial, José Luis Parral Ortum.